



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	CARLOS ALBERTO ARENAS HERRERA
RADICADO:	05 615 40 03 002 2019-00376 00
SUSTANCIACIÓN	815
ASUNTO	Incorpora y ordena oficiar

Se incorpora al expediente las constancias de envió del citatorio y la notificación por aviso dirigidas al demandado CARLOS ALBERTO ARENAS HERRERA, a la carrera 69 No. 79-10 de Medellín, con resultado negativo toda vez que el demandado no habita ni labora en tal dirección, cuyo gasto será tenido en cuenta al momento de liquidar las costas.

Ahora bien, por ser procedente la solicitud de la parte demandante radicada por correo electrónico el 3 de agosto de 2020, se ordena oficiar a LA EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., con el fin de que certifique si el demandado CARLOS ALBERTO ARENAS HERRERA identificado con C.C. 1.103.101.094, se encuentran cotizando como dependiente o independiente. En caso de encontrarse afiliado en calidad de dependiente, indicará el nombre del empleador y NIT, dirección, ciudad, e-mail y número telefónico, así como la dirección de la residencia para localizar a tal demandado.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 47 No. 60-50 oficina 306
Rionegro, Antioquia, agosto 14 de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1375

Señores

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

La Ciudad

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Nit. 860.002.964-4
Demandado: CARLOS ALBERTO ARENAS HERRERA
(C.C. 1.103.101.094)
Radicado 05615 40 03 002-2019-00376 00

Con el acostumbrado respeto, me permito informar que, mediante auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó lo que a continuación se transcribe:

"Ahora bien, por ser procedente la solicitud de la parte demandante radicada por correo electrónico el 3 de agosto de 2020, se ordena oficiar a LA EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., con el fin de que certifique si el demandado CARLOS ALBERTO ARENAS HERRERA identificado con C.C. 1.103.101.094, se encuentran cotizando como dependiente o independiente. En caso de encontrarse afiliado en calidad de dependiente, indicará el nombre del empleador y NIT, dirección, ciudad, e-mail y número telefónico, así como la dirección de la residencia para localizar a tal demandado.----NOTIFIQUESE--- MILENA ZULUAGA SALAZAR--JUEZ"

Remitir respuesta al correo electrónico
csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co
Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario
02onbb